Contestación a la demanda - Acción Popular expediente No. 2021-0212

Notificaciones Judiciales Linio <notificacionesjudicialeslinio@linio.com>

Jue 5/08/2021 8:13 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Paola Andrea Ospino Urrea <paola.ospino@linio.com>; mtrejos@falabella.com <mtrejos@falabella.com>

3 archivos adjuntos (20 MB)

20210804 - CO Contestación demanda acción popular 2021-0212 - signed.pdf; Video de pantalla App Linio - Licores.mp4; CERL.pdf;

Buenos días,

A continuación, se adjunta la contestación a la demanda de acción popular interpuesta por el señor Luis Cuadros.

Gracias por la atención.

This e-mail and any attachment contains information which is private and confidential and is intended for the addressee only. If you are not an addressee, you are not authorized to read, copy or use the e-mail or any attachment. If you have received this e-mail in error, please notify the sender by return e-mail and then destroy it.

El presente documento electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información confidencial y exclusiva para el destinatario. Si usted no es el destinatario, no está autorizado a leer este documento, a copiarlo o usar el presente y sus anexos o bien si usted ha recibido este documento electrónico por error, favor de notificar al remitente por este mismo conducto y proceda a eliminar de cualquier archivo este documento electrónico.

Señores (as),
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Expediente:	**2021-0212**
Referencia:	**Acción popular**
Accionante:	**Luis Alfredo Cuadros**
Accionados:	**Linio Colombia S.A.S., y Bavaria y Cía. S.C.A.**
Asunto:	**Contestación a la demanda**

ANGIE PEÑA APARICIO, identificada como aparece al pie de mi firma, y **WALTER JAIRO VERGARA BENJUMEA,** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando conjuntamente en calidad de representantes legales de **LINIO COLOMBIA S.A.S.,** (en adelante, Linio) sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá e identificada con el NIT 900.499.362 – 8, todo lo cual consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio del presente escrito y dentro del término legal, procedemos a contestar la demanda de Acción Popular que dio origen a este proceso.

FRENTE A LOS HECHOS Y ARGUMENTOS DE LA DEMANDA

A continuación, Linio se pronuncia frente a los hechos esgrimidos en la demanda:

Frente al primer hecho: Es parcialmente cierto. Se aclara que Linio es un Marketplace, en el cual terceros vendedores comercializan productos, a través de la página web www.linio.com.co y la app móvil "Linio". Siendo así, Linio NO es el vendedor o comercializador de las bebidas alcohólicas. A pesar de esto, Linio exige a sus vendedores la inclusión de las leyendas de advertencia de bebidas alcohólicas, en cumplimiento de la Ley 124 de 1994.

Frente al segundo hecho: No me consta, pues no está relacionado con Linio.

Frente al tercer hecho: No me consta, pues no está relacionado con Linio.

Frente al cuarto hecho: Es cierto. Linio sólo autoriza a sus vendedores la publicación de bebidas embriagantes que cuenten con registro sanitario vigente.

Frente al quinto hecho: No es cierto. Linio sí incluye las leyendas "*El alcohol es nocivo y perjudicial para la salud*" y "*Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad*", en todas las publicaciones de la App relacionadas con bebidas alcohólicas.

Frente al sexto hecho: No es un hecho, es una simple apreciación subjetiva del demandante.

<u>Frente al séptimo hecho</u>: No es un hecho, es una simple apreciación subjetiva del demandante.

<u>Frente al octavo hecho</u>: No es un hecho, es una simple apreciación subjetiva del demandante. Sin embargo, se resalta que el demandante pretende "*defender el consumo de bebidas embriagantes a los menores de edad*", tal y como lo reconoce expresamente en este hecho, lo cual resulta completamente contradictorio con los derechos colectivos que "altruistamente", pretende defender.

<u>EXCEPCIONES DE MÉRITO</u>

La accionada Linio Colombia S.A., interpone las siguientes excepciones de mérito:

1. La acción popular no procede frente a la violación de la ley o de reglamentos.

La parte demandante sostiene que Linio no incluye, aparentemente, las leyendas "*Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Ley 124 de 1994*" y "*El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Ley 30 de 1986*", en las publicaciones de bebidas alcohólicas en la App móvil "Linio". Entonces, el accionante realmente pretende que Linio acate las Leyes 30 de 1986 y 124 de 1994, ante el presunto incumplimiento de la parte demandada.

Sin embargo, la acción popular no es el mecanismo idóneo para exigir el cumplimiento de la ley o reglamentos. Al respecto, el Tribunal Superior de Bogotá ha sostenido que la acción popular ***<u>"no procede por la presunta violación de la ley o de reglamentos, pues tales eventos, inclusive aun siendo ciertos, per se no constituyen trasgresión de derechos colectivos</u>***".[1]

En consecuencia, la presunta omisión de las leyendas "*Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Ley 124 de 1994*" y "*El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Ley 30 de 1986,* no implica per se la existencia de una amenaza o vulneración a los derechos colectivos contenidos en la Ley 472 de 1998.

De esta manera, el accionante no pretende prevenir alguna afectación a derechos colectivos, sino que exige el cumplimiento formal de las leyes 30 de 1986 y 124 de 1994. Por consiguiente, el mecanismo idóneo para lograr esta finalidad es la **acción de cumplimiento** consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política y reglamentada en la Ley 393 de 1997.

---

[1] Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá. Sala de Decisión Civil. Sentencia del 8 de agosto de 2002. M.P. María Teresa Plazas Alvarado.

Expuesto lo anterior, respetuosamente solicito al despacho declarar procedente la excepción aquí propuesta por improcedencia de la acción popular con la finalidad de exigir el cumplimiento de una ley o reglamento.

2. Inexistencia de la vulneración sobre los derechos colectivos reclamados por el actor popular

La acción popular tiene como finalidad proteger a la comunidad de amenazas o riesgos que, en forma **grave e inminente**, afecten los derechos de la colectividad. En el caso bajo examen, de encontrarse probado que Linio incumplió la ley o reglamento, dicho incumplimiento no configuró amenaza o transgresión a intereses colectivos en la forma invocada por el demandante.

Cabe señalar que, la jurisprudencia ha referido que los derechos a la seguridad y salubridad pública implican obligaciones del Estado y de los Particulares para garantizar las condiciones que permitan el desarrollo de la vida en comunidad[2]. Estos derechos colectivos están ligados al control y manejo de las situaciones de índole sanitaria y más aun a evitar que al interior y exterior de un determinado lugar o zona se generen focos de contaminación, epidemias, acumulación de basuras, proliferación de plagas u otras circunstancias que puedan afectar la salud y tranquilidad de la comunidad reglamentado en la Ley 9 de 1979. Entonces, asegurar que el derecho colectivo a la Seguridad y Salubridad pública se ve afectado por la "no inclusión de un texto legal" es incorrecto, ya que la afectación de la seguridad y salubridad pública involucraría la exposición física de las personas a factores de riesgo físicos, químicos o biológicos que traigan consigo daño a su salud, lo cual no ha ocurrido en el presente asunto.

En segundo lugar, para el caso de los demás derechos colectivos mencionados, el accionante no precisa ni demuestra cuál es la real vulneración del derecho colectivo mencionado, ni tampoco cual es la amenaza que existe; pues la simple exposición de algunos hechos o mención de derechos colectivos no es suficiente para establecer la vulneración del derecho colectivo.

En síntesis, la presunta ausencia de las leyendas "*Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad*" y "*El exceso de alcohol es perjudicial para la salud*" en la App de "Linio", no es suficiente para concluir que existe un daño o amenaza a los derechos colectivos anunciados por el demandante. Para tal efecto, el actor no aportó evidencia alguna que demuestre: i) la amenaza o violación a los derechos colectivos; ni ii) el nexo causal entre la aparente omisión de Linio y el daño o amenaza a los mencionados derechos.

[2] Sentencia Consejo de Estado radicado: 25000-23-15-000-2010-02728-01(AP)

En concordancia con lo anterior, se resalta que la carga de la prueba recae sobre la parte demandante, en virtud del artículo 30 de la Ley 472 de 1998. Asimismo, según el artículo 164 del Código General del Proceso (CGP), "*Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso (...)*". Sin embargo -como se ha señalado en esta excepción – el demandante no cumplió con la carga de probar las presuntas amenazas o vulneraciones a los derechos colectivos; en consecuencia, y en virtud del principio de necesidad de la prueba, el juez debe desestimar las pretensiones del accionante.

Ruego al señor juez declarar la prosperidad de la presente excepción al no probarse por el actor popular, la vulneración a intereses o derechos colectivos.

3. Linio cumple actualmente las leyes 124 de 1994 y 30 de 1986.

Linio no ha vulnerado ni amenazado los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública; al desarrollo armónico e integral de los niños; ni a los derechos de los consumidores.

Conforme lo prueba la accionada en su defensa, los vendedores de Linio actualmente **SÍ** indican en sus publicaciones las leyendas: "*Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Ley 124 de 1994*" y "*El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Ley 30 de 1986*" en la App "Linio". Lo anterior se hace evidente al iniciar sesión en la app, y aplicar los siguientes pasos:

1. Buscar una bebida alcohólica.

2. Seleccionar la publicación de la bebida.

3. Pinchar en la opción "Detalles del Producto", en donde se despliega una ventana en la cual se evidencian las mencionadas leyendas.

4. Para el mejor entendimiento del despacho, se adjunta como Anexo 1 - un video de pantalla "screen recording" de la App.

Adicionalmente, el numeral primero de los términos y condiciones de Linio, disponibles en: https://www.linio.com.co/sp/terminos, establece lo siguiente: "*Los Servicios sólo están disponibles para personas que tengan capacidad legal para contratar. No podrán utilizar los servicios las personas que no tengan esa capacidad* ***ni los menores de edad.***" Entonces, Linio informa desde el primer momento de uso en su página web y app móvil, que los servicios allí ofrecidos están restringidos a mayores de edad.

En este sentido, Linio da cumplimiento a las Leyes 30 de 1986 y 124 de 1994, lo cual refuerza que la parte demandada NO vulnera o amenaza los derechos colectivos anunciados por el actor.

Siendo así, se solicita al despacho declarar probada la presente excepción.

PRUEBAS

Documentales: Solicito al Señor Juez, sean tenidas en cuentas las siguientes pruebas documentales:

1. Video de pantalla de la App móvil "Linio", en la cual se evidencian las leyendas "*Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Ley 124 de 1994*" y "*El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Ley 30 de 1986*"

ANEXOS

1. Los documentos anunciados en el acápite anterior.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

PRETENSIONES

Linio solicita cordialmente al despacho:

1. Declarar la procedencia de las excepciones de mérito propuestas en esta contestación de demanda.

2. Declarar que Linio Colombia S.A.S., no ha vulnerado ni amenazado los derechos colectivos a salud y salubridad pública; al desarrollo armónico e integral de los niños; ni los derechos colectivos de los consumidores.
3. Declarar improcedente la demanda de acción popular interpuesta por El Accionante, en contra de Linio Colombia S.A.S, por no existir interés colectivo vulnerado o amenazado por parte de mi representada.
4. Negar todas y cada una de las pretensiones de la demanda.
5. Condenar en costas al demandante.

NOTIFICACIONES

LINIO COLOMBIA S.A.S., recibirá notificaciones en el siguiente correo electrónico: notificacionesjudicialeslinio@linio.com.

Del Despacho,

Angie Peña
Angie Peña (4 Aug. 2021 15:36 CDT)

ANGIE PEÑA APARICIO
C.C. 52.446.102
Representante Legal
Linio Colombia S.A.S

WALTER JAIRO VERGARA BENJUMEA
C.C.98.589.505
Representante Legal
Linio Colombia S.A.S

Elaboró: Marcela Trejos / Jhojann Suárez
Aprobó: Angie Peña

20210804 - CO Contestación demanda acción popular 2021-0212

Informe de auditoría final 2021-08-04

Fecha de creación:	2021-08-04
Por:	jhojann Suarez (jsuarezo@falabella.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAo54hsm7lyV3jmf6UduRBnqAGnrB65IDP

Historial de “20210804 - CO Contestación demanda acción popular 2021-0212”

jhojann Suarez (jsuarezo@falabella.com) ha creado el documento.
2021-08-04 - 19:17:44 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angie Peña (angpenaa@falabella.com) para su firma.
2021-08-04 - 19:18:22 GMT

Angie Peña (angpenaa@falabella.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-04 - 20:36:23 GMT- Dirección IP: 186.102.42.81.

Angie Peña (angpenaa@falabella.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-08-04 - 20:36:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.42.81.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Walter Vergara Benjumea (wvergarab@falabella.com) para su firma.
2021-08-04 - 20:36:53 GMT

Walter Vergara Benjumea (wvergarab@falabella.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-04 - 23:37:51 GMT

Walter Vergara Benjumea (wvergarab@falabella.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-08-04 - 23:39:12 GMT. Origen de hora: servidor.

Acuerdo completado.
2021-08-04 - 23:39:12 GMT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LINIO COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.499.362-8
Domicilio principal: Tenjo (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03394453
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Parque Empresarial Siberia - Vía Siberia-Funza Km 0+750 Y 450 Al Interior Del Camellón Aserrío San José Siberia (Bg 205-206-207)
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslinio@linio.com
Teléfono comercial 1: 4842220
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 99 No. 14-49 P 9 To Ear
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslinio@linio.com
Teléfono para notificación 1: 4842220
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2012 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2012, con el No. 01606558 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LINIO COLOMBIA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 04 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 26 de enero de 2015 con el No. 01905479 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. al municipio de Funza(Cundinamarca).

Por Acta No. 34 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Facatativá, el 04 de marzo de 2015 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 30 de Junio de 2021 , con el No. 02719946 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Funza (Cundinamarca) a Tenjo (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será (i) la administración de bienes y propiedades ya sea de manera directa o indirecta y en particular la constitución y compra de nuevas compañías, el desarrollo y ejecución de nuevos conceptos de administración; la adquisición, administración y transferencia de participaciones en sociedades cuya actividad economice se desarrolle en el sector del internet, los servicios en línea, las telecomunicaciones, los medios de entretenimiento, la tecnología, el software, los servicios de tecnología, mercadeo distribución, manejo de personal, finanzas, programación, manejo de proyectos y asesoría, financiamiento y demás servicios para compañías nuevas ; (ii) el transporte de carga por carretera, el comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contratación y desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $9.000.000.000,00
No. de acciones	: 9.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.310.677.000,00
No. de acciones	: 3.310.677,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.310.677.000,00
No. de acciones	: 3.310.677,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son representantes legales de la sociedad las personas que la Asamblea General de accionistas designe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de estos estatutos sociales, quienes quedan sujetos al régimen de responsabilidad de los administradores previsto en la Ley y a las limitaciones previstas en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales tendrán las facultades que se establecen a continuación, sin perjuicio de las que les sean asignadas o conferidas por la Junta Directiva y las limitaciones contenidas en el artículo 51 de estos estatutos sociales: I. Actos del giro ordinario en general, podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios necesarios para realizar las operaciones propias del giro ordinario del negocio, sean nominadas o innominadas y otorgar y firmar los instrumentos que sean necesarios al efecto. II. Actos de representación. 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, aduanero y de hacienda municipal, judiciales o de cualquiera otra clase del orden nacional, incluyendo organismos o instancias de compra a distancia y/o por internet del estado, sus ministerios, superintendencias, entidades adscritas o vinculadas y de la administración descentralizada, incluyendo a las entidades territoriales, departamentos, municipios, organismos públicos, y ante cualquiera persona o institución de derecho público o privado, instituciones fiscales, administrativas, organismos, empresas de servicios públicos, secretarías, banco de la república, entre otras, con toda clase de declaraciones, incluso obligatorias, o peticiones. pudiendo modificarlas, rectificarlas y desistir de ellas. Asimismo, representar a la sociedad ante las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales y cajas de compensación; compensar todo lo que la sociedad deba pagar por cualquier concepto con las sumas que dichos organismos le deban a ésta; cobrar y recibir las diferencias resultantes; 2. Cobrar y recibir extrajudicialmente, en nombre y representación de la sociedad, todo cuanto se le adeude, a cualquier título que sea, incluso indemnizaciones, remuneraciones, beneficios, dividendos, amortizaciones, rentas, frutos, intereses o capital,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entre otros, por cualquier persona, natural o jurídica, incluso las autoridades tributarias y aduaneras, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público, instituciones fiscales, administrativas, organismos, empresas de servicios públicos, secretarías, instituciones privadas, administradoras de fondos de pensiones y cesantías, entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales y cajas de compensación entre otras, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales e incorporales, raíces, muebles o títulos valores, entre otros, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; 3. Pagar en efectivo, por 'Ilación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, entre otros, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título, incluso impuestos, y en general, extinguir obligaciones, ya sea por remisión, confusión, compensación o novación; III. Actos financieros 4. Representar a la sociedad ante los bancos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y otorgarles encargos de confianza; 5. Abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito o especiales, a la vista, a plazo o condiciona/es; depositar, girar, enterarse de su movimiento y cerrar dichas cuentas, todo ello en moneda nacional o extranjera; solicitar, aprobar y objetar saldos o liquidaciones de créditos, retirar cheques, cheques continuos o cheques sueltos, letras de cambio, pagarés, depósitos a la vista, garantías y demás títulos valores o instrumentos de contenido crediticio, incluso aquellos que hubieren sido protestados; 6 depositar, protestar, cancelar, cobrar cheques, sean éstos a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; protestar, descontar, cancelar y cobrar en cualquier forma letras de cambio, pagarés y demás títulos valores o instrumentos de contenido crediticio, sean nominativos, a la orden o al portador, de los cuales sea titular la sociedad. 7. Girar, aceptar, suscribir, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía de obligaciones propias de la sociedad, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma cheques, letras de cambio, pagarés y demás títulos valores o instrumentos de contenido crediticio, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos, aceptar, suscribir, renovar, prorrogar y revalidar letras de cambio y pagarés, para el solo efecto de documentar el pago de adquisiciones de la sociedad o de servicios contratados por ella; y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; B. Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a

---

la vista o condicionales, en los bancos o en cualquier institución de derecho público o privado, sean en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, enterarse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas; 9. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; 10. Colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía de obligaciones propias de la sociedad y cancelar los certificados respectivos; 11. Efectuar operaciones de cambio; celebrar, otorgar y suscribir contratos de derivados y sus correspondientes instrumentos, tales como forwards, futuros, swaps, opciones y cobertura de inflación y moneda, y combinaciones de cualquiera de estos 12. Celebrar contratos autorizados por la International securities and derivatives association ("isda"); 13. Otorgar boletas de garantía para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias de la sociedad; 14. Contratar u otorgar créditos u obtener financiamientos, incluido el leasing, sea en moneda nacional o extranjera, sea como crédito en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, cartas de crédito, avances contra aceptación, préstamos con letra, sobregiros, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquiera otra forma; contratar mutuos, con o sin intereses, reajustables o no; suscribir, aceptar y firmar pagarés, letras de cambio y demás instrumentos públicos o privados necesarios o exigidos para documentar los créditos y financiamientos aludidos, pudiendo convenir en ellos tasas de interés, plazos, reajustes, cláusulas de aceleración y toda clase de estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidenta/es a dichos contratos; 15. Ceder créditos y aceptar cesiones de crédito, endosar títulos valores o instrumentos de contenido crediticio, sean nominativos o a la orden o al portador, 16. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, enterarse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. 17. Realizar inversiones financieras con los fondos de la sociedad en instrumentos del mercado de capitales y en general, en cualquier instrumento de inversión o de ahorro, reajustable o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, que actualmente existan en el país o que puedan encontrarse disponibles en el futuro; 18. Extinguir obligaciones de la sociedad mediante novación; IV. Actos de comercio exterior 19. Contratar cartas de crédito, en moneda nacional o extranjera, suscribir, aceptar y firmar pagarés, letras de cambio y demás instrumentos públicos o privados necesarios o exigidos para documentar los créditos, pudiendo pactar cláusulas de aceleración y toda clase de estipulaciones, sean de la esencia, de la

---

naturaleza o meramente accidentales a dichos contratos; 20. Tramitar, firmar, endosar, cancelar y retirar documentos y pólizas de embarque o transbordo, manifiestos, conocimientos, pólizas de aduana, guías de tránsito, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos, y ejecutar toda clase de operaciones aduaneras; V. Actos tributarios 21. Representar a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (en adelante la "DIAN") y ante las secretarías de hacienda municipal donde ejerza su actividad, con las facultades necesarias para realizar todos los trámites que tengan relación con: A. Solicitar modificaciones y rectificaciones a las declaraciones de impuestos de la sociedad, solicitar resolución de facturación y toda otra documentación inherente a la actividad de la sociedad; b. Hacer las modificaciones a que haya lugar en el registro único tributario (en adelante "RUT") y en los registros de información tributaria (en adelante "RIT") de la sociedad; c. Solicitar y firmar válidamente los formularios para la declaración de los impuestos nacionales y municipales de la sociedad, así como de los tributos aduaneros; d. Presentar denuncias por pérdida de documentación; e. Firmar declaraciones juradas de ingresos y egresos de caja; f. Solicitar y retirar claves de acceso a internet; g. Concurrir válidamente a citaciones y realizar todo tipo de trámites en relación con éstas frente a la DIAN y a las secretarías de hacienda municipales; h. Ser notificado por los giros que resulten de las operaciones mencionadas anteriormente o de otras; I. Solicitar y firmar certificados de movimiento e información con respecto a la situación tributaria de la sociedad; j. Pagar impuestos adeudados por la sociedad; cobrar y recibir todo cuanto se le adeude a la sociedad a cualquier título que sea, ante la DIAN y las secretarias de hacienda municipales; k. Presentar requerimientos de información y antecedentes en todo tipo de procesos o peticiones administrativas; l. Presentar y/o entregar información requerida; m. Dar respuesta a cualquier requerimiento efectuado tanto por la DIAN como las secretarias de hacienda municipales; n. Solicitar ampliación de plazo o prórroga para cualquier requerimiento, notificación o citación; o. Solicitar devoluciones ante la DIAN y las secretarías de hacienda municipales, de sumas pagadas en exceso, sea por concepto de impuestos u otra naturaleza; p. Declarar y pagar toda clase de impuestos, intereses y multas; q. Solicitar el giro de impuestos; r. Solicitar condonaciones parciales o totales de intereses y multas, s. Solicitar la compensación o remisión de deudas; t. Presentar toda clase de acciones o recursos administrativos, y especialmente el recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que se

---

dicten por la DIAN y las secretarias de hacienda municipales, con ocasión de procesos administrativos o de fiscalización; u. Renunciar o desistir de las acciones o recursos interpuestos en uso de la facultad de la letra anterior; v. Solicitar la devolución de todo o parte de la documentación que se entregue a la DIAN y a las secretarías de hacienda municipales; w. Solicitar la compensación de saldos de dinero a favor de la sociedad; x. Tramitar y solicitar la anulación, pago, modificación o rectificación de cualquier deuda o multa ante la DIAN y las secretarias de hacienda municipales, que afecte a la sociedad; y. Solicitar la actualización de toda clase de información de la sociedad, pudiendo especialmente actualizar y/o modificar la relativa al domicilio, capital social, accionistas y representantes legales de la sociedad; z. Solicitar la reserva de resoluciones que se emitan a favor o en contra de la sociedad, en los casos en que ello fuere posible; y, aa. Presentar toda clase de declaraciones de impuestos, de cualquier naturaleza, sean estas originales, modificatorias, rectificatorias o ratificatorias. Para el efecto, los representantes legales estarán facultados para: 1) Firmar y completar toda clase de formularios y/o declaraciones juradas; 2) efectuar y firmar toda clase escritos, a modo de ejemplo: Notificaciones, citaciones, solicitudes administrativas, recursos de reconsideración, entre otros; 3) aportar toda e/asé de documentos y/o antecedentes, y, 4) solicitar audiencias ante funcionarios de la DIAN y las secretarias de hacienda municipales. VI. Actos sobre marcas, licencias y servicios tecnológicos 22. Solicitar, inscribir, adquirir y renovar nombres y marcas comerciales, patentes de invención, privilegios y modelos industriales y, en general, cualquier clase de propiedad intelectual o industrial, oponerse a las solicitudes y presentaciones de terceros; presentar recursos y acciones de nulidad y efectuar todos los trámites y actuaciones procedentes al respecto; 23; contratar servicios profesionales técnicos y tecnológicos; 24. Celebración de contratos para la obtención de licencias de software, su implementación y/o mantenimiento; 25. Celebrar contratos en que la sociedad asuma la calidad de licenciatario o franquiciado de marcas comerciales de propiedad de terceros, para la distribución de productos, o cualquier otro acto conforme al cual la sociedad quede facultada para desarrollar, explotar o distribuir los productos de una marca comercial perteneciente a terceros no relacionados, particularmente en caso de establecimiento de cláusulas que impongan obligaciones O compromisos de apertura de tiendas o sucursales, cualquiera fuere su tipo, o compras mínimas; VII. Actos Sobre bienes inmuebles 26. Dar y tomar en arrendamiento, concesión, administración

---

o leasing toda clase de bienes raíces; y poner término a tales contratos; 27 dar y tomar en subarrendamiento locales interiores y/o espacios al interior y exterior de las tiendas u otros subarriendos que explote la sociedad, incluyendo estacionamientos. 28 Dar y tomar toda clase de bienes inmuebles en comodato; 29. Celebrar contratos de obra y modificarlos, destinados a la ejecución de obras de construcción en los terrenos de propiedad de la sociedad o cuya tenencia detente como arrendataria, concesionaria, o bajo cualquier otro título, sea que se trate de edificaciones destinadas al comercio, vivienda o a cualquier otro fin; 30. Oponerse a expropiaciones por causa de utilidad pública, reclamar el monto de la indemnización, convenir con las autoridades administrativas o cualquiera otra institución, corporación o fundación de derecho público, todo lo concerniente a expropiaciones, pudiendo al efecto recibir la parte no disputada del precio o indemnización y el saldo fijado judicialmente, en caso de reclamo; VIII. Actos sobre bienes muebles 31. Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, títulos valores o derechos en ellos. Esta facultad no comprende la adquisición o enajenación de derechos sociales, acciones y debentures. Tampoco contempla esta facultad, la enajenación de marcas y otras especies de propiedad industrial e intelectual, así como la constitución de derechos sobre ellas a favor de terceros no relacionados; 32. Comprar, vender, permutar y, en general, enajenar a cualquier título derechos sociales y acciones, en la medida que dicha enajenación o adquisición se produzca entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte; 33. Celebrar contratos de promesa sobre los bienes muebles, o respecto de los actos y contratos que se celebren respecto de dichos bienes; 34. Dar y tomar en arrendamiento, concesión, administración o leasing toda clase de bienes muebles; y poner término a tales contratos; 35. Dar y tomar toda clase de bienes muebles en comodato; IX. Garantías 36. Recibir y aceptar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; 37. Posponer, sustituir, cancelar y levantar hipotecas recibidas por la sociedad; 38. Recibir en prenda bienes muebles, títulos valores, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, sin tenencia, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y, en general, aceptar toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; 39. Levantar y cancelar las prendas recibidas por la sociedad. X. Actos relativos a la participación en sociedades y otras entidades jurídicas 40. Abrir agencias, oficinas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sucursales o establecimientos dentro del país; 41. Constituir nuevas sociedades, de todo tipo, transformar las sociedades, disolverlas y liquidarlas; 42. Representar a la sociedad con voz y voto en cualquier clase de sociedad, comunidad, asociación, cuentas en participación, sociedades de hecho, organizaciones de cualquier especie y sociedades en las cuales tenga interés, representación o parte, excluyendo la enajenación o la constitución de gravámenes respecto de derechos sociales o acciones, de cualquier naturaleza que sean; XI. Promociones y publicidad 43. Suscribir bases o comunicaciones relativas a concursos, sorteos, promociones y/o campabas publicitarias, y similares; 44. Contratar publicidad y suscribir los contratos o convenios necesarios al efecto; XII. Licitaciones y concesiones 45. Licitar y participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los respectivos documentos; 46. Solicitar y obtener para la sociedad concesiones de cualquiera naturaleza u objeto; XIII. Contratos de prestación de servicios 47. Celebrar contratos de prestación de servicios, pactando los precios, honorarios, o remuneraciones correspondientes, las tareas a realizar, los plazos, exigencias, condiciones y demás estipulaciones que fueren necesarias, ponerles término, modificarlos, otorgar recibos y finiquitos y aprobar las tareas ejecutadas; XIV. Acuerdos de confidencialidad 48. Celebrar acuerdos de confidencialidad, pudiendo acordar todos los términos y condiciones necesarios al efecto; XV. Actos relativos a seguros 49. Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; XVI. Otros contratos 50. Celebrar contratos de transporte, de fletamento y de corretaje; de comisión, de representación, de agencias, de anticresis, de distribución o concesión; 51. Constituir a la sociedad en agente oficiosa; 52. Celebrar contratos de mandato, pudiendo ejecutar todos los actos que sean necesarios para su cumplimiento; y 53. Celebrar, en general, todo tipo de actos o contratos consensuales, reales, solemnes, no solemnes, gratuitos, onerosos, bilaterales, unilaterales, nominados o innominados, principales o accesorios y de gestión o administración, de preparación, definitivos, de ejecución instantánea, de tracto sucesivo y de cualesquiera otra característica, pudiendo acordar las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, ya sea con personas naturales o jurídicas, sean éstas de derecho público o privado. XVII. Actos laborales 54. Celebrar contratos individuales de trabajo y terminar tales contratos, de forma unilateral; 55. Celebrar contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

colectivos de trabajo, concurrir a su modificación y hacer las denuncias correspondientes ante el ministerio de trabajo; 56. Pactar indemnizaciones voluntarias e indemnizaciones sustitutivas; 57. Representar a la sociedad, sin ninguna limitación de facultades en todos los asuntos que sean necesarios, de cualquier clase o naturaleza que tengan relación con los contratos de trabajo de los colaboradores, ante el ministerio de trabajo, las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, cajas de compensación, juntas regionales de calificación de invalidez o cualquier otra institución previsional, pudiendo al efecto firmar planillas de imposiciones, presentar declaraciones y solicitudes, pagar y reclamar el pago de aportes a la seguridad social, pidiendo su devolución, suscribir convenios de pago y realizar cualquiera otra gestión que tenga relación con la situación de seguridad social o de bienestar del personal, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades de gobierno y administrativas, la DIAN, la unidad de gestión pensiona/ y parafiscales, el servicio nacional de aprendizaje y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. También, representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante cualquier tribunal ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda Clase de acciones, ordinarias, ejecutivas o especiales y en el orden judicial. XVIII. Actuaciones judiciales. 58. Representar a la sociedad en todos los juicios, gestiones preparatorias y gestiones judiciales, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, administrativo, arbitral o de cualquiera naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas o especiales, de jurisdicción contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el orden judicial, rendir declaraciones indagatorias e interrogatorios de parte, transigir, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento árbitros, fijarles plazos y facultades, intervenir en las gestiones de conciliación, proponer y aprobar convenios, aceptar conciliaciones y recibir; 59. Celebrar contratos de transacción, aun respecto de cosas no disputadas, excepto sobre bienes inmuebles; 60. Efectuar cesiones de derechos litigiosos; 61. Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, expertos facilitadores, peritos, tasadores, interventores, entre otros, fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos,

---

removerlos o solicitar su remoción; recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, impetrar medidas prejudiciales o precautorias, solicitar embargos y señalar bienes al efecto, interponer recursos judiciales, solicitar renegociaciones y liquidaciones concursa/es o adherir a su petición, asistir a juntas de acreedores, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad, proponer modificaciones a los mismos y aprobarlas; 62. Ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, inoponibilidad, cumplimiento, tutela, entre otras, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, dejar sin efecto y poner término o solicitar la terminación de actos y contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas; y cualquier otra acción de que sea titular la sociedad, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; XIX. Actos administrativos 63. Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera; 64. Entregar, retirar y diligenciar toda clase de comunicaciones, incluyendo pero jamás limitado: Oficios, respuestas a oficios, cartas circulares, consultas, entre otras, entre la sociedad y organismos públicos y toda clase de autoridades e instituciones, tales como instituciones de previsión y sus organismos de control, la DIAN, ministerios, superintendencias, banco de la república, secretarias municipales, entidades adscritas y vinculadas del sector central y descentralizado y, en general, ante toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera. Firmar correspondencia que no implique constitución de obligaciones u otros compromisos de transferencia de valores o fondos; XX. Otorgamiento de poderes 65. Conferir mandatos o poderes especiales y revocarlos, hasta por el plazo de un ano, salvo que se trate de un mandato judicial. 66. Constituir apoderados para llevar la representación judicial y/o extrajudicial de la sociedad en los litigios y/o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios, e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. XXI. Actos de gestión y de funcionamiento administrar la sociedad. 67. Convocar a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias. 68. Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de accionistas, así

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad. 69. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del revisor fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre ésta, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentará a la Junta Directiva para que previo su estudio, aquella los presente y someta a aprobación de la Asamblea General de accionistas en su reunión ordinaria. 70. Mantener a la Junta Directiva debidamente informada del desarrollo de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que llegare a solicitar. 71. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales. 72. Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 12 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Clase A - Negocio	Jean Marie De Grave Benoit	P.P. No. 00000017CA07303

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de

2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Clase A - Negocio	Fernando Ezequiel Pi	P.P. No. 000000AAF623576

Por Acta No. 27 del 12 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Clase C - Negocio	Jean Marie De Grave Benoit	P.P. No. 00000017CA07303
Tercer Representante Legal Clase A - Control	Jean Marie De Grave Benoit	P.P. No. 00000017CA07303

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Clase C - Negocio	Fernando Ezequiel Pi	P.P. No. 000000AAF623576
Cuarto Representante Legal Clase A - Negocio	Walter Jairo Vergara Benjumea	C.C. No. 000000098589505

Por Acta No. 27 del 12 de noviembre de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Representante Legal Clase B - Control	Jean Marie De Grave Benoit	P.P. No. 00000017CA07303

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Representante Legal Clase C - Negocio	Walter Jairo Vergara Benjumea	C.C. No. 000000098589505
Primer Representante Legal Clase A - Control	Gonzalo Hernan Somoza	P.P. No. 000000AAC520472

Por Acta No. 27 del 12 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Representante Legal Clase C - Negocio	Angie Peña Aparicio	C.C. No. 000000052446102

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Representante Legal Clase B - Control	Gonzalo Hernan Somoza	P.P. No. 000000AAC520472
Segundo Representante Legal Clase A - Control	Gonzalo Raul Smith Ferrer	P.P. No. 000000F15693487
Tercer Representante Legal Clase B - Control	Gonzalo Raul Smith Ferrer	P.P. No. 000000F15693487
Cuarto Representante Legal Clase A - Control	Andres Salvestrini Balmaceda	P.P. No. 000000P07621179
Quinto Representante Legal Clase B - Control	Andres Salvestrini Balmaceda	P.P. No. 000000P07621179
Quinto Representante Legal Clase A - Control	Rodrigo Agustin Fajardo Zilleruelo	C.E. No. 000000000378379
Sexto Representante Legal Clase B - Control	Rodrigo Agustin Fajardo Zilleruelo	C.E. No. 000000000378379

Por Acta No. 25 del 25 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Quinto Representante Legal Clase A- Negocio	Andres Robatel	C.E. No. 000000000419571

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Clase B - Control	Martha Cristina Ruiz Leon	C.C. No. 000000051713611

Por Acta No. 25 del 25 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Representante Legal Clase C - Negocio	Andres Robatel	C.E. No. 000000000419571

Por Acta No. 27 del 12 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Clase B - Negocio	Angie Peña Aparicio	C.C. No. 000000052446102

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo Raul Smith Ferrer	P.P. No. 000000F15693487
Segundo Renglon	Jean Marie De Grave Benoit	P.P. No. 00000017CA07303
Tercer Renglon	Jordi Gaju Nicolau	P.P. No. 000000F30796077

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo Raul Smith Ferrer	P.P. No. 000000F15693487

Por Acta No. 27 del 12 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jean Marie De Grave Benoit	P.P. No. 00000017CA07303

Por Acta No. 33 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Jordi Gaju Nicolau	P.P. No. 000000F30796077

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 10712 del 24 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yamile Fernanda Cangrejo Ibañez	C.C. No. 000000052386046 T.P. No. 159786-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sergio Andres Perez Castellanos	C.C. No. 000001018430022 T.P. No. 180584-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1089 del 23 de junio de 2015, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada el 31 de julio de 2015, bajo el No. 000278 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Echeverri Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.035 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de LINIO COLOMBIA S.A.S, ejecute todos los actos necesarios para el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en especial para que con plenos poderes: A) actúe ante cualquier entidad privada o pública nacional o extranjera, teniendo plenas facultades para adelantar cualquier diligencia y actuación ante las mismas, así como para recibir notificaciones, otorgar poderes para estos efectos, sustituir y reasumir los mismos, realizar todo tipo de requerimientos, acciones, demandas y denuncias, desistir, recibir, conciliar, transigir, así como todas aquellas

facultades necesarias para el cabal cumplimiento de su cargo. B) represente a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado de (i) la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; (ii) de la rama judicial; y (iii) de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, demanda, denuncia o proceso. C) desista de los procesos, reclamaciones, demandas, denuncias., Recursos, incidentes, gestiones o cualquier clase de actuación en la que intervenga la sociedad. D) absolver interrogatorios de parte en los distintos procesos en los que haga parte la sociedad. E) concilie, transija y/o se allane en cualquier proceso, demanda, denuncia o actuación judicial, administrativa o privada en la que haga parte y/o intervenga la sociedad. F) celebre o suscriba: 1. Toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse a , el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal; 2. Póliza de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de la compañía; 3. Las escrituras públicas de insinuación de donación-Por parte de la sociedad a terceros; 4. Todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad. G) sustituya total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder, revoque las sustituciones y reasuma las mismas. Segundo: Que el mandatario queda también facultado para sustituir este poder, para casos específicos, por simple memorial u otorgar poderes especiales o mandatos a terceros y/o abogados cuando así se requiera por Ley, para encargarlos de cualquiera de los actos enumerados en la cláusula anterior, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerán al mandatario los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 1 del 12 de marzo de 2012 de la Accionista Único	01616682 del 15 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 2 del 12 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01645871 del 27 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 30 de julio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01655380 del 1 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 5 del 24 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01703015 del 4 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 6 del 1 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01728516 del 7 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 11 del 4 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01857514 del 5 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 11 del 4 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01905479 del 26 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 18 del 15 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 20 del 27 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 24 del 21 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 25 del 25 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 30 del 27 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 34 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02719946 del 30 de junio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del Representante Legal del 9 de octubre de 2018,
inscrito el 30 de junio de 2021 bajo el número 02719946 del libro IX, comunica la sociedad matriz:
SACI FALABELLA
Domicilio: Fuera del país
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Actividad de la controlante: 1) La instalación y explotación, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de establecimientos comerciales, tiendas,

---

almacenes y supermercados, destinados al comercio minorista de toda clase de productos y servicios, entre ellos: ropa de vestir, incluyendo materias primas, tejidos, ropa hecha y confecciones, adornos y complementos; toda clase de artículos o productos de ferretería, menaje de casa o equipos para el hogar, artículos eléctricos o electrónicos, tales como radios, receptores, televisores, computadores, cocinas, lavadoras y otros de naturaleza similar, y en general, toda clase de productos y servicios susceptibles de comercialización minorista en grandes tiendas, almacenes y supermercados; 2) la instalación y explotación directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de los talleres o fábricas destinados a la preparación y producción de los artículos de cuya comercialización se trata; 3) la compraventa, importación, exportación y comercialización en general de los productos mencionados; 4) la organización, puesta en marcha, desarrollo y administración, en el país o en el extranjero, por sí o a través de las sociedades de las cuales forme parte o en las que tenga interés, de sistemas de promoción, otorgamiento de créditos y financiamiento de ventas al por menor, de todos los artículos, mercaderías, productos y servicios de cuya comercialización se trata; 5) la realización, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de negocios inmobiliarios. Las actividades económicas desarrolladas por la sociedad controlante son: 1. CIIU 6430: Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares. 2. CIIU 7410: Actividades de consultoría de gestión. 3. CIIU 7420: Actividades de oficinas principales. 4. CIIU 7830: Otras actividades de dotación de recursos humanos 5. CIIU 8030: Actividades de investigación (incluye actividades de investigadores y detectives privados) 6. CIIU 7490: Asesoría y gestión en la compra o venta de pequeñas y medianas empresas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 1-08-2018

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 30 de Junio de 2021, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Facatativá. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1. del Título VIII de la Circular Única de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4791
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 13:55:30
Recibo No. AB21076560
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107656094AB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.